



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

06808-2015-U

CASTELLÓN/CASTELLÓ

Anuncio de licitación del contrato del suministro de "vales de compra" destinados a la adquisición por las personas beneficiarias de ayudas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento de Castellón, de productos para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales, Sección de Servicios Sociales y Culturales.

c) Obtención de documentación:

Dependencia: Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales.

Domicilio: Enmedio, 82, piso 1º.

Localidad y código postal: Castellón de la Plana, 12001.

Teléfono: 010 /964355100. Extensión 4951/4946

Telefax: 964 355 484.

Correo electrónico: contratacionycoordinaciondess@castello.es.

Dirección internet del perfil de contratante: www.castello.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el 16 de octubre de 2015, a las 13:00 horas.

d) Número de expediente: 201/54-28920/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro, sujeto a regulación armonizada.

b) Descripción del objeto: Constituye el objeto de la contratación el suministro a este Ayuntamiento de forma sucesiva y por precio unitario de "vales de compra", a los efectos de su entrega por los Servicios Sociales Municipales a las personas beneficiarias de las ayudas de emergencia social concedidas en especie por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana para cubrir necesidades básicas de alimentación e higiene.

c) Plazo de ejecución: La duración del contrato es de 24 meses y su vigencia comenzará el 1 de enero de 2016 y finalizará el 31 de agosto de 2017.

d) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser objeto de una única prórroga de un año de duración y será obligatoria para el contratista.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 22400000-4 "sellos, talonarios de cheques, billetes de banco, certificados de acciones, material de publicidad comercial, catálogos y manuales".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de valoración de las ofertas: Los establecidos en la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

A) Criterios de adjudicación de carácter general.	Hasta 45 puntos
- Mayor descuento sobre el precio unitario del vale de compra.	Hasta 20 puntos
- Determinación de la aplicación del descuento ofertado: a) Aplicación del descuento en función de los vales facturados en la mensualidad correspondiente, materializado mediante la emisión de vales por el importe total del descuento. Se puntuará con 6 puntos. b) Aplicación del descuento en la facturación mensual del servicio en función de los vales facturados en ese periodo, de forma que redunde en el presupuesto municipal destinado a estas ayudas. Se puntuará con 3 puntos.	Hasta 6 puntos
- Distribución del/los establecimiento/s comercial/es en los diferentes distritos de la ciudad.	Hasta 8 puntos
- Menor plazo de entrega de los vales de compra al Negociado de Emergencia Social.	Hasta 6 puntos
- Disponibilidad de marca blanca o marca genérica en productos de alimentación e higiene	Con 5 puntos
B) Criterio de adjudicación de carácter social. Calidad social. Se valorará a las empresas que asuman el compromiso de destinar un porcentaje del presupuesto máximo del contrato a financiar proyectos de interés social y solidario relacionados con el objeto del contrato.	Hasta 6 puntos

4. Valor estimado del contrato: 1.980.000,00 euros, IVA excluido.

5. Presupuesto del contrato: El presupuesto máximo del contrato para los veinticuatro meses de duración total del mismo, asciende a 1.200.000,00 euros, IVA exento.

6. Tipo de licitación: Las ofertas de los licitadores versarán sobre un porcentaje de descuento respecto al precio unitario de los "vales de compra", que se establece en la cantidad de veinticinco euros (25,00 €, IVA exento).

7. Garantías exigidas: Provisional: No se exige. Definitiva: No se exige.

8. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío al DOUE: 7 de septiembre de 2015.

b) Fecha límite de presentación: 16 de octubre de 2015, hasta las 13 horas.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en alguno de los lugares indicados en la cláusula 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de esta contratación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Durante el plazo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

10. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de contratación, con carácter permanente del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2015).

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

c) Localidad y código postal: Castellón de la Plana, CP 12001.

d) Fecha y hora: La apertura del sobre A será en acto no público, el miércoles siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de presentación de ofertas, a partir de las 10:00 horas. De no existir defectos u omisiones en la documentación administrativa, en la misma sesión y en acto público, se procederá a la apertura del sobre B.

11. Modificación: Una vez perfeccionado el contrato se podrán introducir las modificaciones correspondientes como consecuencia del incremento de las ayudas a conceder en concepto de emergencia social para cubrir necesidades de alimentación e higiene, que comportará un incremento del presupuesto máximo del contrato con un límite del 15% de dicho presupuesto.



12. Condición especial de ejecución (Cláusula 29ª. 1.b.15 PCAP): La empresa que cuente con más de 50 trabajadores/as en el total de su plantilla deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, esta obligación se considera una condición especial de ejecución de contenido social.

13. Gastos de publicidad: Será a cuenta y cargo del adjudicatario, siendo el importe total máximo a abonar de 1.500 euros por la publicidad realizada en el BOP.

Castellón de la Plana, 16 de septiembre de 2015.— La Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, Elena Martí Segarra.